GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Int.: 7901414 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

07 AGO 2017

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

· 🕫 🤃

· Phirship is:

្រុស ក្រុង្គិតព_{្រំម}

y dan der Sur Lei

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 180780

SANTIAGO , 17 de Julio de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a) que con fecha 21 de Diciembre de 2016 la extranjera doña Milagros Coromoto PLAZA MONSALVE de nacionalidad VENEZOLANA solicitó visación de residente TEMP. PROFES./TECNICO, b) lo informado OF.(R) N°2333 de fecha 29 de Junio de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
b) que doña Milagros Coromoto PLAZA MONSALVE de nacionalidad VENEZOLANA no cumple suficientemente con los requisitos que la

legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto

en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia. dre de 2016 la

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los cartilocos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjeria; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la Popública Contraloría General de la República. aprobar

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. PROFES./TECNICO, presentada por la extranjera doña Milagros Coromoto PLAZA MONSALVE de nacionalidad VENEZOLANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjeria de el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el inplazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado el en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería. administrativo contemplado

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, de la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y finos considerates de Conocimiento y finos conocimie Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Com 15 Office, Republication Lo

RSD/PVS/NEL/MTA 718] 17/07/2017

istribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM

Archivo

JEFE DEPARTAMENTO UP EXTRANJENTA STATE OF THE STATE OF TH Revaluation of Manisterio Cympolical American Manisterio Cympolical American Cympolical American Composition (Composition Composition Comp